



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN:	760013105 001 20180058401
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	GILBERTO VÁSQUEZ JIMENEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO DE SUSTANCIACION No. 820

Cali, seis (06) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante auto No. 476 del 13 de octubre de 2020 se ordenó OFICIAR a PORVENIR S.A y que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** para que en un término no mayor a cinco (5) días, para que:

1.- Allegue copia completa de la historia laboral del señor **GILBERTO VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, en la que se reflejaran los aportes realizados por el demandante directamente a PORVENIR S.A. desde el 3 de diciembre de 1996, fecha de su traslado a PORVENIR S.A., hasta el 10 de mayo de 2010, fecha en la que fue pensionado por tal entidad.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Jose Valencia Manzano'.

ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Magistrado

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN:	760013105 016 2018 00344 01
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	JENIT ANGULO VALLECILLA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO DE SUSTANCIACION No. 821

Cali, seis (06) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante auto No. 222 del 06 de julio de 2020 se ordenó OFICIAR a EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. EP y que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** para que en un término no mayor a cinco (5) días, se sirva a:

1.- Allegar el certificado de calidad en la que estuvo vinculada la señora JENIT ANGULO VALLECILLA entre el enero de 1995 y octubre de 2013, si lo fue como empleada publica o de trabajadora oficial.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', written over a faint horizontal line.

ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Magistrado

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN:	760013105 015 2016 00078 01
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	NELCY MARIA CARDENAS BUITRAGO
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO DE SUSTANCIACION No.822

Cali, seis (06) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante auto No. 394 del 20 de abril de 2021 se ordenó OFICIAR por segunda vez al MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI y que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad, se le **REQUIERE POR TERCERA VEZ** para que en un término no mayor a cinco (5) días, se sirva allegar lo solicitado.

Finalmente, en virtud de los múltiples requerimientos efectuados por este Despacho tendientes a la obtención de la prueba antes enunciada, se le insta al apoderado judicial de la parte demandante para que despliegue las labores necesarias para la consecución de la prueba.

RESUELVE:

- 1)** Requerir por tercera vez al MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI para que allegue certificado de calidad de servidora de pública de la señora NELCY MARIA CARDENAS BUITRAGO, durante el tiempo que prestó sus servicios para el Municipio de Santiago de Cali, esto es, si lo hizo en calidad de trabajadora oficial o empleada pública, indicando además el cargo desempeñado y remita copia del acto administrativo que aceptó el retiro del servicio de la señora NELCY MARIA CARDENAS BUITRAGO.
- 2)** Notificar del presente auto a la parte demandante.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

- 3)** Instar al apoderado judicial de la parte demandante para que despliegue las labores necesarias para la consecución de la prueba.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Magistrado

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN:	760013105 014 2018 00035 01
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	MARIA EUGENIA NAVIA HERRERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO DE SUSTANCIACION No.823

Cali, seis (06) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante auto No. 295 del 20 de abril de 2021 se ordenó OFICIAR por segunda vez a INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S. y TOPOGRAFÍA Y TRAZADOS LTDA EN LIQUIDACIÓN y que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad, se le **REQUIERE POR TERCERA VEZ** para que en un término no mayor a cinco (5) días, se sirva allegar lo solicitado.

Finalmente, en virtud de los múltiples requerimientos efectuados por este Despacho tendientes a la obtención de la prueba antes enunciada, se le insta al apoderado judicial de la parte demandante para que despliegue las labores necesarias para la consecución de la prueba.

RESUELVE:

- 1)** Requerir por tercera vez a INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S. y TOPOGRAFÍA Y TRAZADOS LTDA EN LIQUIDACIÓN para que allegue certificado de los tiempos laborados por la señora MARIA EUGENIA NAVIA HERRERA, identificada con C.C. No. 31.138.515 a favor de dichas entidades, las planillas de pago de aportes a seguridad social integral, información de declaración de renta, así como certificación de ingresos y retenciones.
- 2)** Notificar del presente auto a la parte demandante.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

- 3)** Instar al apoderado judicial de la parte demandante para que despliegue las labores necesarias para la consecución de la prueba.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Magistrado



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN:	760013105 013 2017 044 01
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	DORA SANCHEZ
DEMANDADO:	UGPP

AUTO DE SUSTANCIACION No.824

Cali, seis (06) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante auto No. 321 del 04 de agosto de 2020 se ordenó OFICIAR a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP y que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** para que en un término no mayor a cinco (5) días, se sirva a:

1.- Allegar a la mayor brevedad, la carpeta administrativa completa del señor AMADO HURTADO BONILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.495.541 en la cual se anexe la resolución No. 138432 del 3 de febrero de 1977 a través de la cual se reconoció pensión a favor del señor AMADO HURTADO BONILLA y certifique el monto de pensión que le fue reconocido

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Jose Valencia Manzano', written over a horizontal line.

ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Magistrado



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN:	760013105 012201700281 01
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	ARMANDO MEJIA GARCES
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO DE SUSTANCIACION No.825

Cali, seis (06) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante auto No. 879 del 14 de diciembre de 2020 se ordenó OFICIAR por segunda vez a EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP y que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad, se le **REQUIERE POR TERCERA VEZ** para que en un término no mayor a cinco (5) días, se sirva allegar lo solicitado.

Finalmente, en virtud de los múltiples requerimientos efectuados por este Despacho tendientes a la obtención de la prueba antes enunciada, se le insta al apoderado judicial de la parte demandante para que despliegue las labores necesarias para la consecución de la prueba.

RESUELVE:

- 1)** Requerir por tercera vez a EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP para que allegue copia de los formatos 1, 2 y 3 dispuestos por el ministerio de hacienda para certificación de bonos pensionales, donde se especifique la asignación salarial en los periodos del 21 de septiembre de 1964 hasta el 21 de junio de 1967, del señor ARMANDO MEJIA GARCES identificado con CC. N° 6.057.558 de Cali.
- 2)** Notificar del presente auto a la parte demandante.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

- 3)** Instar al apoderado judicial de la parte demandante para que despliegue las labores necesarias para la consecución de la prueba.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Magistrado



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN:	760013105 006201800309 01
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	HECTOR FABIO VIDAL MINA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO DE SUSTANCIACION No.826

Cali, seis (06) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante auto No. 821 del 11 de diciembre de 2020 se ordenó OFICIAR por segunda vez al MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA y que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad, se le **REQUIERE POR TERCERA VEZ** para que en un término no mayor a cinco (5) días, se sirva allegar lo solicitado.

Finalmente, en virtud de los múltiples requerimientos efectuados por este Despacho tendientes a la obtención de la prueba antes enunciada, se le insta al apoderado judicial de la parte demandante para que despliegue las labores necesarias para la consecución de la prueba.

RESUELVE:

- 1)** Requerir por tercera vez al MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA para que certifique si el señor HECTOR FABIO VIDAL MINA identificado con CC. N° 10.551.568 de Puerto Tejada, estuvo vinculado laboralmente en esa entidad, de ser así, indicar en que periodos fue su vinculación, cuál era la actividad desarrollada y la asignación salarial en los formatos 1, 2,3 dispuestos por el ministerio de hacienda para certificación de bonos pensionales.
- 2)** Notificar del presente auto a la parte demandante.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

3) Instar al apoderado judicial de la parte demandante para que despliegue las labores necesarias para la consecución de la prueba.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Magistrado



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN:	760013105 003 2019 549 01
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	SOCORRO MARTINEZ RUIZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO DE SUSTANCIACION No827

Cali, seis (06) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante auto No. 507 del 27 de octubre de 2020 se ordenó OFICIAR al HOSPITAL OLAYA HERRERA de GAMARRA - CESAR y que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** para que en un término no mayor a cinco (5) días, para que:

1.- Certifique el tiempo laborado por la señora SOCORRO MARTINEZ RUIZ identificado con CC. No. 29.765.059, entre el 11 de abril de 1977 y el 14 de febrero de 2000; con especial relevancia el periodo comprendido entre el 11 de abril de 1997 y el 31 de agosto de 1978, indicando cual era la asignación salarial mes a mes en los formatos 1,2,3 dispuestos por el Ministerio de Hacienda para certificación de bonos pensionales.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', written over a horizontal line.

ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Magistrado



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN:	760013105 015 201800079 01
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	JAIME ANDRES OROZCO ESCOBAR
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO DE SUSTANCIACION No.828

Cali, seis (06) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante auto No. 56 del 02 de marzo de 2020 se ordenó OFICIAR al COOMEVA EPS y que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** para que en un término no mayor a cinco (5) días, para que:

1.- Certifique todas las incapacidades autorizadas y pagadas al señor **JAIME ANDRES OROZCO ESCOBAR** relacionadas con la patología "*trastorno esquizoafectivo*" que dio lugar a su calificación de pérdida de capacidad laboral de 64.09% y certifique la fecha de la última incapacidad autorizada y pagada al señor **JAIME ANDRES OROZCO ESCOBAR** relacionada con la patología "*trastorno esquizoafectivo*" que dio lugar a su calificación de pérdida de capacidad laboral de 64.09%.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AJVM', enclosed within a large, loopy oval scribble.

ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Magistrado



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN:	760013105 016 201600243 01
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	MARIA ILSE MOLINA MURILLO
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO DE SUSTANCIACION No.829

Cali, seis (06) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante auto No. 369 del 10 de junio de 2019 se ordenó OFICIAR al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL y que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** para que en un término no mayor a cinco (5) días, para que:

1.- Certifique el tiempo laborado por la señora **MARÍA ILSE MOLINA MURILLO** identificada con CC. No 29.841.397 de Toro (Valle), indicando cual era la asignación salarial mes a mes en los formatos 1,2,3 dispuestos por el Ministerio de Hacienda, toda vez que en el expediente administrativo reposa certificación comprendida entre el periodo de 1961 a 1980 y certifique si durante el tiempo que la señora **MARÍA ILSE MOLINA MURILLO** laboró como Docente, se encontraba adscrita al Magisterio.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Jose Valencia Manzano', written over a horizontal line.

ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Magistrado